

DECRETO EXENTO N.º E-DEX04908-2024

APRUEBA CONVENIO DE APOORTE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y LA JUNTA DE VECINOS N°8 DOMEYKO. ANIVERSARIO N°111 DE DOMEYKO.

Vallenar, 22/11/2024

VISTOS:

1. Convenio de aporte suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Junta de Vecinos N°8 Domeyko;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º DAF-C03646-2024 suscrito por Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales con fecha 21 de noviembre de 2024;
3. Memorando N°SECMUN-M00289-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, emanado de la Secretaria Municipal (S), doña María Fuentes Cruz;
4. Acuerdo N°342-2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°33, con fecha 20 de noviembre de 2024;
5. Formulario de ingreso de correspondencia al Concejo Municipal;
6. Providencia N°3391-2024 que contiene carta solicitud de fecha 17 de octubre de 2024 presentado por la directiva de la Junta de Vecinos N°8 Domeyko;
7. Decreto N°3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal subrogante;
8. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021;
9. Y, las facultades que confiere la Ley N°18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad manifestada por la JUNTA DE VECINOS N°8 DOMEYKO, de obtener recursos económicos que permitan solventar los gastos que implica la realización de la Fiesta Costumbrista por las actividades de aniversario N°111 de la localidad, para el día 23 de noviembre del año 2024, a celebrarse con todos los socios y vecinos de las localidades aledañas a Domeyko;
2. Que, en armonía del artículo 4, literales a), l), del DFL N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, éstas, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura y; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; y, el artículo 5, literal g) de la misma ley, permitiendo a las municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las mismas;
3. Que, existe disponibilidad presupuestaria que consta al tenor del Certificado N.º DAF-C03646-2024 suscrito por Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales con fecha 21 de noviembre de 2024;
4. Y, que, en dicho contexto, el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°33, con fecha 20 de noviembre de 2024, aprobó, según consta en Acuerdo N°342-2024 de idéntica fecha, otorgar un aporte en dinero por la suma de **\$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos)** a la JUNTA DE VECINOS N°8 DOMEYKO, para solventar los gastos que implique la realización de la Fiesta Costumbrista por las actividades de aniversario N°111 de la localidad, el día 23 de noviembre del año 2024, a celebrarse con todos los socios y vecinos de las localidades aledañas a Domeyko. Por tanto, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes, el convenio de aporte suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y la **JUNTA DE VECINOS N°8 DOMEYKO**, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERO: ANTECEDENTES.

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, en uso de sus atribuciones conferidas en Decreto con Fuerza de Ley N°1 del año 2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y; conforme al Acuerdo N°342-2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°33, con fecha 20 de noviembre de 2024, se aprueba otorgar un aporte en dinero la JUNTA DE VECINOS N°8 DOMEYKO, representada por su Presidente, don PEDRO LAGUES GONZÁLEZ, el cual, será utilizado en la Fiesta Costumbrista por las actividades de aniversario N°111 de la localidad, el día 23 de noviembre del año 2024, a celebrarse con todos los socios y vecinos de las localidades aledañas a Domeyko.

SEGUNDO: EL APORTE.

El monto del aporte será el expresamente señalado por el Acuerdo N°342-2024, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°33, con fecha 20 de noviembre de 2024, esto es, la suma de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos), que se pagará con la suscripción del presente convenio.

El gasto que irrogue el pago del mencionado aporte, deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.006.001.000 “Voluntariado”, Área de Gestión 4-16-16 del presupuesto municipal vigente.

TERCERO: DESTINO DEL APORTE.

La JUNTA DE VECINOS N°8 DOMEYKO, se obliga a destinar el monto señalado precedentemente, para solventar los gastos que implique la realización de la Fiesta Costumbrista por las actividades de aniversario N°111 de la localidad, el día 23 de noviembre del año 2024, a celebrarse con todos los socios y vecinos de las localidades aledañas a Domeyko.

CUARTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, y los que deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: PERSONERÍA.

La personería del alcalde, don ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ, para actuar a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892, de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de don PEDRO PABLO ENRIQUE LAGUES GONZÁLEZ, para actuar en representación del JUNTA DE VECINOS N°8 DOMEYKO, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, Folio N°500594944852 de fecha 21 de noviembre de 2024 emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación.

SEXTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en 02 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando uno en poder de la beneficiaria, y la restante en poder de la municipalidad.”

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irroge el cumplimiento de lo decretado a la cuenta N°215.24.01.006.001.000 “Voluntariado”, Área de Gestión 4-16-16 del presupuesto municipal vigente.
3. **PÁGUESE**, el monto del aporte decretado a la **JUNTA DE VECINOS N°8 DOMEYKO**.
4. **REMÍTASE**, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas a fin de que proceda al pago del aporte decretado.
5. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

RCRL /aecc

Distribución: Junta de Vecinos N°8 Domeyko; Alcaldía; Secretaría Municipal; DAF; Dirección de Control Interno; Dirección Jurídica, Oficina de Transparencia; Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
q1vx20241122-29316

Vallenar
Avanza